

**Póliza De Seguro De Vida En Grupo Temporal
Anual Renovable Automáticamente
“Seguro De Desgravamen Prima Única II”**

Descripción del Producto

El Seguro de Desgravamen Prima Única II ha sido creado para proteger los créditos que una empresa da a personas naturales, de manera que no se vea perjudicada por las deudas que pudiesen quedar pendientes de pago como consecuencia de fallecimiento o invalidez del prestatario.

Beneficios

Protege el saldo deudor de un crédito o cualquier línea de crédito en caso de fallecimiento o invalidez del asegurado.

Brinda la tranquilidad al asegurado de que sus deudas no serán heredadas por sus familiares.

Condiciones y límites de acceso

Podrán acceder al seguro aquellas personas que soliciten un préstamo o una tarjeta de crédito al Contratante. La Edad Límite de Ingreso y Permanencia varía según las condiciones pactadas con el Contratante de la póliza, pudiendo estar comprendidas entre los 60 y 80 años de edad.

Coberturas

Cubre el fallecimiento del Asegurado, sea en territorio nacional o internacional, siempre que la causa del fallecimiento no se encuentre comprendida dentro de las exclusiones de la póliza.

Asimismo, otorga al Asegurado las siguientes coberturas adicionales:

- a) Invalidez Total y Permanente por Accidente.
- b) Invalidez Total y Permanente por Enfermedad.

Exclusiones

- a) Enfermedades o dolencias preexistentes a la fecha de afiliación al seguro; o, enfermedades congénitas.
- b) Suicidio o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento, salvo que la afiliación a la póliza haya estado en vigencia ininterrumpidamente durante dos (2) años.
- c) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en avión operado por una empresa de transporte aéreo comercial, legalmente autorizada para el transporte de pasajeros y en vuelo regular, dentro de itinerario fijo, entre aeropuertos debidamente establecidos y habilitados por la autoridad competente del país respectivo, sobre una ruta regular establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario.
- d) Participación en acto delictuoso, empresa criminal o por aplicación legítima de la pena de muerte.
- e) Guerra declarada o no declarada (conflicto armado), civil o internacional; actividad y/o servicio militar o policial de cualquier índole, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.
- f) Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, conmoción contra el orden público, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo.
- g) La práctica o participación en los siguientes deportes peligrosos: inmersión submarina; montañismo; ala delta; paracaidismo; participación como piloto o acompañante en

- carreras de velocidad, entrenamiento o resistencia, en caballo, automóviles, motocicletas y lanchas.
- h) SIDA/VIH.
 - i) El uso de alucinógenos, drogas y/o estupefacientes.
 - j) Estado etílico del Asegurado, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramoslitro, salvo cuando el Asegurado hubiere sido sujeto pasivo en el acontecimiento que produjo su deceso.
 - k) La participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendido por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.
 - l) Adicionalmente, se excluye la invalidez total y permanente por accidente a consecuencia de los
 - m) denominados “Accidentes Médicos”, como los infartos del miocardio, edemas agudos, trombosis, ataques epilépticos, apoplejías, congestiones, síncope y vértigos.

Tarifas

Las tasas únicas están comprendidas entre 0.90% y 9.00% aplicable al monto desembolsado, dependiendo de las condiciones pactadas con el Contratante de la póliza.